

CON	ESTA	FECHA	SE	HΑ	DICTADO	LA	SIGUIENTE	RESOLUCION
EXEN	ITA:							

NCISCO ORDENES DAZIANO

INGENIERO COMERCIAL DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL MAULE

283

٧o: _____

TALCA, 17 FEB. 2010

VISTOS

- a) La orden de compra Nº 2510 del cuatro de agosto del año dos mil nueve emitida por el Serviu Regional;
- b) La Factura Nº 108559 de fecha 21-01-2010 por la suma de setenta y siete mil setecientos pesos (\$ 77.700), presentada por COMERCIAL MULTICENTRO LTDA.
- c) Las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y las normas del Decreto Supremo Nº 250, de 2005, del Ministerio de Hacienda;
- d) Lo señalado en el articulo 9 del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- e) Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- f) La resolución Nº 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- g) Las facultades que me confieren el D.S Nº 04 del 16-01-2008, el D.S Nº 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L Nº 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1. PÁGUESE a COMERCIAL MULTICENTRO LTDA., RUT: 79.982.490-6, según documento mencionado en el visto b) de la presente resolución;
- 2. El Depto. Adm. y Finanzas de éste Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de COMERCIAL MULTICENTTRO S.A. por la suma de setenta y siete mil setecientos pesos (\$ 77.700);
- 3. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Îtem 22-04-008, correspondiente del Presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECC. PTO. Y CONTABILIDAD

DISTRIBUCION

SECC. SERVICIOS GENERALES

OFICINA CENTRAL DE PARTES

- UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA